



MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION DE PRESUPUESTOS

Reg. 126 - II  
DEPARTAMENTO DE EVALUACION Y DOF  
TRANSPARENCIA RDM/DOF  
PRODUCTIVIDAD FISCAL

MINISTERIO DE HACIENDA  
28 NOV 2024  
TOTALMENTE TRAMITADO  
DOCUMENTO OFICIAL

**IDENTIFICA PROGRAMAS A  
EVALUAR AÑO 2025.**

SANTIAGO, 22 NOV 2024  
EXENTO N° 416 /

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECEPCION

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$ .....  
 IMPUTAC. ....  
 ANOT. POR \$ .....  
 IMPUTAC. ....  
 DEDUC. DTO. ....

--	--	--

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 32 N°6 y 35 inciso segundo del Decreto Supremo N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N°1/19.563, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 52° y 70° del Decreto Ley N°1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público año 2024; el Decreto Exento N°2068 de 2021, del Ministerio de Hacienda; y las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón;

**CONSIDERANDO:**

1.- La conveniencia de disponer de información que apoye la gestión y el análisis para la eficiente toma de decisiones en la asignación y uso de los recursos públicos; la necesidad de mejorar la gestión de las instituciones públicas a través del aprendizaje institucional de los administradores o encargados de implementar las políticas y programas, y los beneficios de una adecuada rendición de cuentas públicas por parte de los órganos de la administración;

2.- Que la verificación y evaluación del cumplimiento de los fines y de la obtención de las metas programadas para los servicios públicos, son funciones que competen a la Administración del Estado y cuyo ejercicio corresponde al Ejecutivo;

3.- Que, mediante uno o más decretos del Ministerio de Hacienda, anualmente deben determinarse los programas sociales, de fomento productivo y de desarrollo institucional incluidos en los presupuestos de los servicios públicos, cuya evaluación se efectuará;

4.- Las facultades que me otorgan las normas citadas en los vistos y las necesidades de la institución;

#### **DECRETO:**

**Artículo Primero:** Establécese, que los siguientes programas de los ministerios y servicios responsables que en cada caso se señala, estarán sujetos a un proceso de Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG) durante el año 2025:

#### **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN**

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

1. Programa de transferencia tecnológica

#### **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

2. Programa familias SSyOO

#### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

3. Programa servicios médicos (asistencia médica prebásica, básica y media)

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

4. Programa educación superior regional

#### **MINISTERIO DE INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

5. Programa innovación y transferencia técnica territorial

#### **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

6. Programas Bibliomás, red digital de espacios patrimoniales y biblioteca pública digital

## **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO

7. Programa mejoramiento de condominios de vivienda - DS 27 Capítulo III

## **MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN

8. Programa fondo-CNTV

**Artículo Segundo:** Establécese, que los siguientes programas de los ministerios y servicios responsables que en cada caso se señala, estarán sujetos a un proceso de Evaluación Focalizada de Ámbito (EFA) durante el año 2025:

## **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN**

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

9. Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico, Fondecyt

## **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

10. Centros comunitarios de cuidados

## **MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

11. Plan contra el crimen organizado
12. Calle sin violencia

## **MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

13. Pensión básica solidaria de invalidez y subsidio de discapacidad

**Artículo Tercero:** Establécese, que la siguiente área de política pública estará sujeta a un proceso de Evaluación Sectorial (ES) durante el año 2025:

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**

EVALUACIÓN SECTORIAL POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE INTERCULTURALIDAD

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTRO  
MINISTERIO DE HACIENDA

**MARIO MARCEL CULLELL  
Ministro de Hacienda**



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS  
DIRECTORA  
MINISTERIO DE HACIENDA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda Atte. a usted



A handwritten signature in black ink, appearing to be "M. Ríos Martínez", written in a cursive style.

**MARCIA RÍOS MARTÍNEZ**  
Subsecretaria de Hacienda (S)